

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO TITULADO: "DISEÑO DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO A BASE DE HUMEDALES CONSTRUIDOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOYAC, VERACRUZ**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. CARLOS ALBERTO VENTURA DE LA PAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** Y LA LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ REYES, **SÍNDICA ÚNICA** EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL **AYUNTAMIENTO**", Y POR LA OTRA PARTE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. JORGE ALBERTO LARA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL **TECNOLÓGICO**", Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", ACTO JURÍDICO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- a) Con fecha 24 de agosto del año 2022, "EL AYUNTAMIENTO" y "EL TECNOLÓGICO", celebraron un Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica con el objeto de establecer las bases de colaboración para la realización de actividades científicas, tecnológicas y de formación de recurso humano, así como la creación de mecanismos de apoyo para el diseño de proyectos y estrategias conjuntas en materia de desarrollo social.
- b) En la cláusula segunda y tercera del citado instrumento jurídico, ambas partes acordaron celebrar convenios específicos para la ejecución de las actividades.
- c) "EL AYUNTAMIENTO" y "EL TECNOLÓGICO" concertaron mutuamente llevar a cabo las acciones del proyecto "*Diseño de un sistema de tratamiento a base de Humedales Construidos*", objeto del presente instrumento jurídico, las cuales se realizarán en los términos previstos en el mismo.

### DECLARACIONES

- 1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad de cada una de las partes con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente instrumento jurídico.
- 2. Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente Convenio.
- 3. "LAS PARTES" aceptan suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, con el objeto de establecer las condiciones bajo las cuales "EL AYUNTAMIENTO" y "EL TECNOLÓGICO" trabajarán en el proyecto "*Diseño de un sistema de tratamiento a base de Humedales Construidos*".

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. -OBJETO:** El objeto del presente instrumento es establecer las bases y mecanismos de colaboración para la presentación de servicios profesionales encaminados al desarrollo del proyecto: "*Diseño de un sistema de tratamiento a base de Humedales Construidos*".

**SEGUNDA. ALCANCE:** Desarrollar el proyecto ejecutivo para el sistema de humedales de tratamiento para el Gobierno Municipal de Atoyac.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "EL TECNOLÓGICO":**

- a) Realizar el proyecto ejecutivo de un sistema de tratamiento a base de Humedales Construidos(humedal construido).
- b) Desarrollar los planos arquitectónicos del humedal (Fachada, planta y cortes).
- c) Desarrollar los planos estructurales del humedal.
- d) Brindar acompañamiento en el proceso de construcción.
- e) Proporcionar seguimiento en el desarrollo y consultas si se requiere.

**CUARTA. COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO":** Proporcionar el siguiente equipo y material necesario para el desarrollo del proyecto, mismo que se hará entrega para la realización del proyecto.

- a) 1 Microscopio Estereoscopio Carl Zeiss Stemi 305 ([https://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-1525078186-microscopio-estereoscopio-carl-zeiss-stemi-305-\\_JM](https://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-1525078186-microscopio-estereoscopio-carl-zeiss-stemi-305-_JM))
- b) 4 Reactivos para potasio, método turbidimétrico, para 100 pruebas (HI93750-01K) Hanna instruments
- c) 4 Reactivos cromo VI intervalo alto, método difenilcarbohidrazida, para 100 pruebas (Cr VI IA) (HI93723-01) Hanna instruments
- d) 4 Reactivos para hierro intervalo alto, método de la fenantrolina, para 100 pruebas (Fe IA) (HI93721-01) Hanna instruments
- e) 3 Reactivos para manganesio intervalo alto método del peryodato, para 100 pruebas (Mn IA) (HI93709-01) Hanna instruments
- f) 3 Reactivos para níquel intervalo alto, método fotométrico, para 50 pruebas (Ni IA) (HI93726-01) Hanna instruments
- g) 4 Reactivos para zinc, método del zinc, para 100 pruebas (Zn) (HI93731-01) Hanna instruments
- h) 3 Reactivos para cobre intervalo alto, método del bicinconinato, para 100 pruebas (Cu IA) (HI93702-01) Hanna instruments.

**QUINTA. PARTICIPANTES EN EL PROYECTO:** "EL AYUNTAMIENTO" designa a la C. ARQUITECTA ELVIRA ALICIA LAVIÑO AGUILAR para la asistencia técnica, flujo de información y canal de comunicación entre "EL AYUNTAMIENTO" y "EL TECNOLÓGICO" para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento. "EL TECNOLÓGICO" designa a la MII. Graciela Elizabeth Nani González, quien tendrá participación operativa en el desarrollo del proyecto.

"LAS PARTES" acuerdan que no habrá ninguna remuneración a los técnicos y/o especialistas involucrados en el proyecto.

**SEXTA. VIGENCIA:** La vigencia del presente instrumento iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá al 31 de diciembre del 2023.

La terminación del convenio no libera a "LAS PARTES" del cumplimiento de los compromisos previamente asumidos, por lo que las acciones de los programas o de los proyectos en desarrollo continuarán hasta su conclusión.

**SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** "LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que llegaren a generarse como resultado de las actividades materia de este instrumento, corresponderán a "EL AYUNTAMIENTO" en su integridad, pudiendo, en consecuencia, explotarlos por sí o por conducto de terceros, en cualquier modalidad conocida o por conocerse y sin limitación alguna en tiempo y forma, en consecuencia, la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial y los derechos de propiedad industrial corresponderán a "EL AYUNTAMIENTO", siempre reconociendo debidamente la participación y autoría de "EL TECNOLÓGICO".

Los resultados, obras y demás productos que se deriven o generen de los trabajos de investigación y demás actividades que realicen "LAS PARTES" conjuntamente en cumplimiento del presente convenio específico y que sean susceptibles de registro y protección conforme a lo establecido en la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, corresponderá a "EL AYUNTAMIENTO" su explotación, uso o cesión que estime conveniente a sus prestaciones legales.

**OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL:** "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso o incumplimiento total o parcial del presente Convenio Específico de Colaboración, debido a causas de fuerza mayor, caso fortuito o fenómeno natural que esté fuera del dominio de la voluntad, no-imputables a "LAS PARTES", es decir, que no pueda preverse o que aun previéndose sea imposible evitarse. En caso de que ocurriera alguno de estos supuestos, las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos, para establecer las bases de su terminación

**NOVENA. RESCISIÓN:** El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones contenidas en las cláusulas, serán causa de rescisión de este Convenio Específico de Colaboración, sin necesidad de que medie declaración judicial, en cuyo caso, "LAS PARTES" mediarán en común acuerdo las bases para la terminación del presente instrumento.

**DÉCIMA. MODIFICACIONES:** Lo que no se encuentre previsto o resulte cambiarlo será acordado por "LAS PARTES" involucradas en el presente convenio, y sus determinaciones se harán constar por escrito y debidamente firmado, siendo nulo cualquier acuerdo verbal que lo modifique.

**DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" declaran que es producto de la buena fe, manifestando que se encuentra libre de vicios en el consentimiento, por lo que todo problema de interpretación, aplicación o incumplimiento será resuelto de mutuo acuerdo entre "LAS PARTES".

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares originales en la Ciudad de Misantla, Veracruz, México, a los once de julio de dos mil veintitrés.

**POR "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
ATOYAC, VER."**

**POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE MISANTLA**

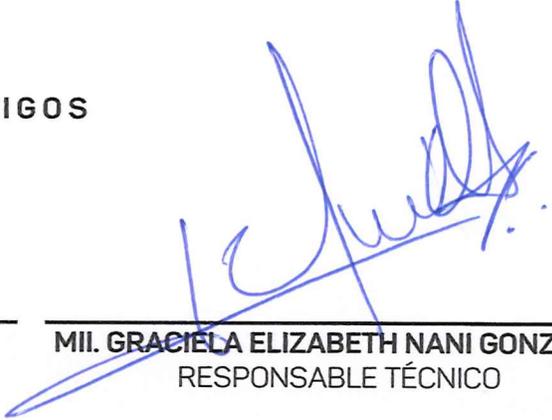
  
\_\_\_\_\_  
**ING. CARLOS ALBERTO VENTURA DE LA PAZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. JORGE ALBERTO LARA GÓMEZ**  
DIRECTOR GENERAL

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ REYES**  
REPRESENTANTE LEGAL

**TESTIGOS**

  
\_\_\_\_\_  
**ARQ. ELVIRA ALICIA LAVIÑO AGUILAR**  
RESPONSABLE TÉCNICO

  
\_\_\_\_\_  
**MII. GRACIELA ELIZABETH NANI GONZÁLEZ**  
RESPONSABLE TÉCNICO